

BANCO DE ESPAÑA

22197 RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 7 de octubre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,603	127,859
1 ECU	158,305	158,621
1 marco alemán	82,832	82,998
1 franco francés	24,236	24,284
1 libra esterlina	203,043	203,449
100 liras italianas	8,132	8,148
100 francos belgas y luxemburgueses	402,661	403,467
1 florín holandés	73,982	74,130
1 corona danesa	21,186	21,228
1 libra irlandesa	200,822	201,224
100 escudos portugueses	81,157	81,319
100 dracmas griegas	54,253	54,361
1 dólar canadiense	94,717	94,907
1 franco suizo	99,963	100,163
100 yenes japoneses	127,260	127,514
1 corona sueca	17,422	17,456
1 corona noruega	19,061	19,099
1 marco finlandés	26,949	27,003
1 chelín austríaco	11,769	11,793
1 dólar australiano	94,197	94,385
1 dólar neozelandés	77,200	77,354

Madrid, 7 de octubre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

22198 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 42/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 42/1994 interpuesto por don Miguel Pardo Serrano, contra la Resolución

de 29 de septiembre de 1993 por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Ministerio del Interior.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos ante el Tribunal, en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

UNIVERSIDADES

22199 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad, mediante la creación en 6.º curso del «Itinerario Curricular en Urbanismo y Ordenación del Territorio».

El plan de estudios vigente en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad, aprobado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), prevé el establecimiento en 6.º curso de diversas especialidades.

A propuesta de la Universidad de Cantabria, el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica del día 27 de julio de 1994, homologó la modificación de dicho plan de estudios mediante la inclusión del «Itinerario Curricular en Urbanismo y Ordenación del Territorio», a impartir en 6.º curso del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios, que consta de las asignaturas que figuran como anexo de la presente Resolución.

Santander, 26 de septiembre de 1994.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO QUE SE CITA

El «Itinerario Curricular» consta de un total de siete asignaturas de carácter fundamental, que suponen un total de ciento ochenta horas lectivas, tal como se indica a continuación:

- Diseño urbano (treinta horas).
- Ordenación del territorio (treinta horas).
- Evaluación del impacto ambiental (treinta horas).
- Planificación del transporte (veinte horas).
- Planeamiento urbanístico (treinta horas).
- Geografía urbana (veinte horas).
- Geoinformática (veinte horas).

Las otras ciento veinte horas restantes, correspondientes a asignaturas optativas, podrán ser cubiertas con las del catálogo existente en la citada Escuela.